

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.103 · 1959

LEY 6103

Boletín Oficial, 25 de noviembre de 1959 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6103

LEY 6103

Expropiación de una fracción de tierra para la Escuela 21, de Las Flores.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de tierra designada según nomenclatura catastral como circunscripción I, sección A, manzana 39, parcela 5 del Partido de Las Flores con una superficie de novecientos treinta y cuatro metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados (934,83 m 2), de propietario desconocido, con destino a la construcción del edifi cio para la Escuela número 21 del partido mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de esta Ley se tomará de Rentas Generales con imputación a la presente.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6103. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).